



REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

No.	1	2	3	4	5
i. Nombre	VISITAS DE INSPECCIÓN AL SECTOR INDUSTRIAL	VISITAS DE INSPECCIÓN A RECURSOS NATURALES	VISITAS DE INSPECCIÓN A RESIDUOS	VISITAS DE INSPECCIÓN A BANCOS DE MATERIAL	VISITAS TÉCNICAS EN ATENCIÓN A ESTUDIOS DE DAÑO AMBIENTAL
ii. Modalidad	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	VISITAS TÉCNICAS
iii. Homoclave					
iv. Sujeto obligado responsable de la aplicación	PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS SUBPROCURADURIA AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA AMBIENTAL	PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS SUBPROCURADURIA AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA AMBIENTAL	PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS SUBPROCURADURIA AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA AMBIENTAL	PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS SUBPROCURADURIA AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA AMBIENTAL	PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS SUBPROCURADURIA AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA AMBIENTAL
v. Tipo : inspección, verificación o visita domiciliaria	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL
vi. Objetivo	INSPECCIONAR Y REGULAR EL IMPACTO AMBIENTAL, LAS EMISIONES (AGUA, AIRE, RESIDUOS) CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE (CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES), CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES, ATENCION A DENUNCIA.	INSPECCIONAR Y REGULAR EL IMPACTO AMBIENTAL, LAS EMISIONES (AGUA, AIRE, RESIDUOS) CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE (CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES), CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES, ATENCION A DENUNCIA.	INSPECCIONAR Y REGULAR EL IMPACTO AMBIENTAL, LAS EMISIONES (AGUA, AIRE, RESIDUOS) CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE (CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES), CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES, ATENCION A DENUNCIA.	INSPECCIONAR Y REGULAR EL IMPACTO AMBIENTAL, LAS EMISIONES (AGUA, AIRE, RESIDUOS) CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE (CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES), CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES, ATENCION A DENUNCIA.	VERIFICAR Y REGULAR EL IMPACTO AMBIENTAL, LAS EMISIONES (AGUA, AIRE, RESIDUOS) CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE (CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES).
vii. Periodicidad en la que se puede realizar	ANUAL CONFORME A PROGRAMA Y/O ATENCIÓN A DENUNCIA POPULAR	ANUAL CONFORME A PROGRAMA Y/O ATENCIÓN A DENUNCIA POPULAR	ANUAL CONFORME A PROGRAMA Y/O ATENCIÓN A DENUNCIA POPULAR	ANUAL CONFORME A PROGRAMA Y/O ATENCIÓN A DENUNCIA POPULAR	ANUAL CONFORME A PROGRAMA Y/O ATENCIÓN A DENUNCIA POPULAR
viii. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria	CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL Y LAS OBLIGACIONES DELEGADAS A LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS O EN SU CASO ATENCIÓN A DENUNCIA PRESENTADA.	CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL Y LAS OBLIGACIONES DELEGADAS A LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS O EN SU CASO ATENCIÓN A DENUNCIA PRESENTADA.	CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL Y LAS OBLIGACIONES DELEGADAS A LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS O EN SU CASO ATENCIÓN A DENUNCIA PRESENTADA.	CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL Y LAS OBLIGACIONES DELEGADAS A LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS O EN SU CASO ATENCIÓN A DENUNCIA PRESENTADA.	CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL Y LAS OBLIGACIONES DELEGADAS A LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS O EN SU CASO ATENCIÓN A DENUNCIA PRESENTADA.

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

ix. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria	REGULACIÓN: LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CÓDIGO PARA DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. - REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA GENERADA POR FUENTES FIJAS, SEMIFIJAS O ESTACIONARIAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. -REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS O RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	REGULACIÓN: LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CÓDIGO PARA DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. - REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA GENERADA POR FUENTES FIJAS, SEMIFIJAS O ESTACIONARIAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. -REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS O RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CÓDIGO PARA DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. - REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA GENERADA POR FUENTES FIJAS, SEMIFIJAS O ESTACIONARIAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. -REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS O RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CÓDIGO PARA DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. - REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA GENERADA POR FUENTES FIJAS, SEMIFIJAS O ESTACIONARIAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. -REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS O RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CÓDIGO PARA DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. - REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA GENERADA POR FUENTES FIJAS, SEMIFIJAS O ESTACIONARIAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. -REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS O RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
x. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	ESTABLECIMIENTO, PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE COMPETENCIA ESTATAL.	ESTABLECIMIENTO, PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE COMPETENCIA ESTATAL.	ESTABLECIMIENTO, PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE COMPETENCIA ESTATAL.	ESTABLECIMIENTO, PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE COMPETENCIA ESTATAL.	ESTABLECIMIENTO, PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE COMPETENCIA ESTATAL.
xi. Derechos del sujeto regulado	LAS QUE POR LEY SE CONFIEREN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO, ART. 287 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - COMPARECER EN EL ACTO - FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL FINAL DE LA VISITA - PRESENTAR PRUEBAS DOCUMENTALES DENTRO DEL ACTA O EN LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA MISMA. - PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ART. 308 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN.	LAS QUE POR LEY SE CONFIEREN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO, ART. 287 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - COMPARECER EN EL ACTO - FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL FINAL DE LA VISITA - PRESENTAR PRUEBAS DOCUMENTALES DENTRO DEL ACTA O EN LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA MISMA. - PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ART. 308 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN.	LAS QUE POR LEY SE CONFIEREN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO, ART. 287 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - COMPARECER EN EL ACTO - FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL FINAL DE LA VISITA - PRESENTAR PRUEBAS DOCUMENTALES DENTRO DEL ACTA O EN LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA MISMA. - PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ART. 308 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN.	LAS QUE POR LEY SE CONFIEREN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO, ART. 287 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - COMPARECER EN EL ACTO - FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL FINAL DE LA VISITA - PRESENTAR PRUEBAS DOCUMENTALES DENTRO DEL ACTA O EN LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA MISMA. - PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ART. 308 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN.	LAS QUE POR LEY SE CONFIEREN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO, ART. 287 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - COMPARECER EN EL ACTO - FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL FINAL DE LA VISITA - PRESENTAR PRUEBAS DOCUMENTALES DENTRO DEL ACTA O EN LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA MISMA. - PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ART. 308 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN.



REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

xii. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado	LAS CONTEMPLADAS EN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO ÚNICO, ART. 286 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECTORES. - DESIGNAR DOS TESTIGOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA.	LAS CONTEMPLADAS EN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO ÚNICO, ART. 286 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECTORES. - DESIGNAR DOS TESTIGOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA.	LAS CONTEMPLADAS EN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO ÚNICO, ART. 286 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECTORES. - DESIGNAR DOS TESTIGOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA.	LAS CONTEMPLADAS EN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO ÚNICO, ART. 286 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECTORES. - DESIGNAR DOS TESTIGOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA.	LAS CONTEMPLADAS EN EN EL LIBRO SÉPTIMO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO ÚNICO, ART. 286 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECTORES. - DESIGNAR DOS TESTIGOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA.
xiii. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	COMPLEMENTO AL MARCO LEGAL, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS (LAS APLICABLES POR OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA) - LIBRO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, TITULO SEGUNDO (DE LA DISTRIBUCIÓN Y COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS), CAPITULO IV (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES), CAPITULO II (DEL AGUA) , TITULO CUARTO (DE LA PROTECCIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL), CAPÍTULO I (DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA), II (DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, VIBRACIONES, OLORES, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA Y VISUAL), III (DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA), IV (DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y SUBSUELO), V (DE LAS ACTIVIDADES RIESGOSAS). -LIBRO TERCERO (DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO), TITULO PRIMERO (DISPOSICIONES GENERALES), CAPITULO ÚNICO (DEL OBJETO), TITULO SEGUNDO (FACULTADES Y COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES), CAPITULO	COMPLEMENTO AL MARCO LEGAL, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS (LAS APLICABLES POR OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA) - LIBRO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, TITULO SEGUNDO (DE LA DISTRIBUCIÓN Y COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS), CAPITULO IV (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES), TITULO TERCERO (DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES) - LIBRO CUARTO (DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS), TITULO PRIMERO (DISPOSICIONES GENERALES), CAPITULO ÚNICO. - LIBRO SEXTO (DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA), TITULO SEGUNDO (DEL PROCEDIMIENTO POR DAÑO AMBIENTAL), CAPITULO ÚNICO. - REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROGRAMA DE MANEJO DE LAS ÁREAS	COMPLEMENTO AL MARCO LEGAL, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS REGLAMENTOS (LAS APLICABLES POR OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA) - LIBRO TERCERO (DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO), TITULO PRIMERO (DISPOSICIONES GENERALES), CAPITULO ÚNICO (DEL OBJETO), TITULO SEGUNDO (FACULTADES Y COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES), CAPITULO ÚNICO (DE LAS AUTORIDADES Y SUS FACULTADES), TITULO TERCERO (INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS), CAPITULO II (DE LOS PLANES DE MANEJO), TITULO CUARTO (DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS), CAPÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES), CAPITULO III (DE LAS OBLIGACIONES GENERALES), TITULO QUINTO (DE LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS), CAPÍTULO I (DE LAS AUTORIZACIONES), II (DE LA REDUCCIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO), III (DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE), TITULO SEXTO (PREVENCIÓN, CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL	COMPLEMENTO AL MARCO LEGAL, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SUS REGLAMENTOS (LAS APLICABLES POR OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA) - LIBRO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, TITULO SEGUNDO (DE LA DISTRIBUCIÓN Y COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS), CAPITULO IV (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES), TITULO TERCERO (DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES), CAPITULO II (DEL AGUA) , III (DE LOS MINERALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN), TITULO CUARTO (DE LA PROTECCIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL), CAPÍTULO I (DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA), II (DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, VIBRACIONES, OLORES, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA Y VISUAL), III (DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA), IV (DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y SUBSUELO), V (DE LAS ACTIVIDADES RIESGOSAS).	COMPLEMENTO AL MARCO LEGAL, CONFORME LO INDICADO EN EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SUS REGLAMENTOS (LAS APLICABLES POR OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA) - LIBRO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, TITULO SEGUNDO (DE LA DISTRIBUCIÓN Y COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS), CAPITULO IV (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES), TITULO TERCERO (DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES), CAPITULO II (DEL AGUA) , III (DE LOS MINERALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN), TITULO CUARTO (DE LA PROTECCIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL), CAPÍTULO I (DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA), II (DE LA



REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

xiv. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular. En caso que correspondan a requisitos que son trámites o servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza	AUTORIZACIONES Y REGISTROS QUE LE AMPAREN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES. (LAS QUE APLIQUEN CONFORME A SU GIRO Y/O ACTIVIDAD) - AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL - REGISTRO ESTATAL AMBIENTAL/CEDULA DE OPERACION ANUAL - REGISTRO ESTATAL DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES - REGISTRO ESTATAL DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN FOSA SÉPTICA CERRADA - RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES - PERMISO DE OPERACIÓN DE FUENTES FIJAS Y ESTACIONARIAS - EMISORAS DE CONTAMINANTES COMPETENCIA ESTATAL - REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL - PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL - SISTEMA DE MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL PARA EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL - AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	AUTORIZACIONES Y REGISTROS QUE LE AMPAREN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES. - AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL - CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS - CONCESIÓN Y AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN. - DICTÁMENES DE CONVENIENCIA PARA REALIZAR OBRAS Y/O ACTIVIDADES DENTRO DE LAS ANP 'S DE COMPETENCIA ESTATAL	AUTORIZACIONES Y REGISTROS QUE LE AMPAREN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES: - AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y/O CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, - AUTORIZACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, - AUTORIZACIÓN PARA SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL - SISTEMA DE MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL PARA EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - AUTORIZACION PARA LA RECOLECCION Y TTRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	- CONCESIÓN Y AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN. - AUTORIZACIONES Y REGISTROS QUE LE AMPAREN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES: - AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y/O CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, - AUTORIZACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, - AUTORIZACIÓN PARA SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - SISTEMA DE MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL PARA EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.	APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN. - AUTORIZACIONES Y REGISTROS QUE LE AMPAREN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES: - AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y/O CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, - AUTORIZACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, - AUTORIZACIÓN PARA SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. - SISTEMA DE MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL PARA EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
xv. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria en su caso, brindar el formato correspondiente	EN EL ACTO, EL INSPECCIONADO DEBE FIRMAR DE RECIBIDO LA COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN U OFICIO DE PRESENTACIÓN Y EL ACTA DE INSPECCIÓN AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA	EN EL ACTO, EL INSPECCIONADO DEBE FIRMAR DE RECIBIDO LA COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN U OFICIO DE PRESENTACIÓN Y EL ACTA DE INSPECCIÓN AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA	EN EL ACTO, EL INSPECCIONADO DEBE FIRMAR DE RECIBIDO LA COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN U OFICIO DE PRESENTACIÓN Y EL ACTA DE INSPECCIÓN AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA	EN EL ACTO, EL INSPECCIONADO DEBE FIRMAR DE RECIBIDO LA COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN U OFICIO DE PRESENTACIÓN Y EL ACTA DE INSPECCIÓN AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA	EN EL ACTO, EL VISITADO DEBE FIRMAR DE RECIBIDO LA COPIA DEL OFICIO DE PRESENTACIÓN Y EL ACTA CIRCUNSTANCIADA AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA
xvi. En caso que el inspector, verificador o visitador llene un formato relacionado con la inspección, brindar el formato correspondiente	EN EL ACTO, EL INSPECTOR DEBE DE LLENAR ACTA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE ASIENTAN LOS HECHOS Y/O OMISIONES, DERIVADOS DE LOS OBJETOS DE LA ORDEN.	EN EL ACTO, EL INSPECTOR DEBE DE LLENAR ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE ASIENTAN LOS HECHOS Y/O OMISIONES, DERIVADOS DE LOS OBJETOS DE LA ORDEN.	EN EL ACTO, EL INSPECTOR DEBE DE LLENAR ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE ASIENTAN LOS HECHOS Y/O OMISIONES, DERIVADOS DE LOS OBJETOS DE LA ORDEN.	EN EL ACTO, EL INSPECTOR DEBE DE LLENAR ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE ASIENTAN LOS HECHOS Y/O OMISIONES, DERIVADOS DE LOS OBJETOS DE LA ORDEN.	EN EL ACTO, EL INSPECTOR DEBE DE LLENAR ACTA DE VISITA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE ASIENTAN LOS HECHOS Y/O OMISIONES, DERIVADOS DE LOS OBJETOS DEL OFICIO DE PRESENTACIÓN
xvii. Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria	PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN O VISITAS DE VERIFICACION SE LLEVA UN TIEMPO APROXIMADO DE 2 A 5 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN DEL SITIO, EL GIRO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.	PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN O VISITAS DE VERIFICACIÓN SE LLEVA UN TIEMPO APROXIMADO DE 2 A 5 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN DEL SITIO, EL GIRO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.	PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN SE LLEVA UN TIEMPO APROXIMADO DE 2 A 5 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN DEL SITIO, EL GIRO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.	PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN SE LLEVA UN TIEMPO APROXIMADO DE 2 A 5 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN DEL SITIO, EL GIRO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.	PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA SE LLEVA UN TIEMPO APROXIMADO DE 2 A 5 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN DEL SITIO, EL GIRO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

xviii. Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria	LAS VISITAS: - DEBERÁN REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LAS CUALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LOS INSPECTORES DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. - AL INICIO DE LA VISITA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN U OFICIO DE PRESENTACIÓN AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO. - LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA. - SE LEVANTARÁ ACTA DE INSPECCIÓN O ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE DESAHOgaran LOS OBJETOS PLASMADOS EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN U OFICIO DE PRESENTACIÓN, EN PRESENCIA DE DOS	LAS VISITAS: - DEBERÁN REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LAS CUALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LOS INSPECTORES DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. - AL INICIO DE LA VISITA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN U OFICIO DE PRESENTACIÓN AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO. - LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA. - SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA O ACTA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE DESAHOgaran LOS OBJETOS PLASMADOS EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS	LAS VISITAS: - DEBERÁN REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LAS CUALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LOS INSPECTORES DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. - AL INICIO DE LA VISITA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO. - LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA. - SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE DESAHOgaran LOS OBJETOS PLASMADOS EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR	LAS VISITAS: - DEBERÁN REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LAS CUALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LOS INSPECTORES DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. - AL INICIO DE LA VISITA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO. - LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA. - SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE DESAHOgaran LOS OBJETOS PLASMADOS EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR	LAS VISITAS: - DEBERÁN REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LAS CUALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LOS INSPECTORES DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. - AL INICIO DE LA VISITA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO. - LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR
xix. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria	LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN O ACTA CIRCUNSTANCIADA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SERÁN LAS APLICABLES POR MATERIA, CONTEMPLADAS EN; TÍTULO CUARTO (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS) CAPÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES) CAPÍTULO II (DE LAS SANCIONES POR ACTOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE), CAPÍTULO III (DE LAS SANCIONES POR EL MANEJO DE RESIDUOS) CAPÍTULO IV (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR ACTOS EN CONTRA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN O ACTA CIRCUNSTANCIADA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SERÁN LAS APLICABLES POR MATERIA, CONTEMPLADAS EN; TÍTULO CUARTO (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS) CAPÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES) CAPÍTULO II (DE LAS SANCIONES POR ACTOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE), CAPÍTULO III (DE LAS SANCIONES POR EL MANEJO DE RESIDUOS) CAPÍTULO IV (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR ACTOS EN CONTRA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SERÁN LAS APLICABLES POR MATERIA, CONTEMPLADAS EN; TÍTULO CUARTO (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS) CAPÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES) CAPÍTULO II (DE LAS SANCIONES POR ACTOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE), CAPÍTULO III (DE LAS SANCIONES POR EL MANEJO DE RESIDUOS) CAPÍTULO IV (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR ACTOS EN CONTRA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SERÁN LAS APLICABLES POR MATERIA, CONTEMPLADAS EN; TÍTULO CUARTO (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS) CAPÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES) CAPÍTULO II (DE LAS SANCIONES POR ACTOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE), CAPÍTULO III (DE LAS SANCIONES POR EL MANEJO DE RESIDUOS) CAPÍTULO IV (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR ACTOS EN CONTRA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SERÁN LAS APLICABLES POR MATERIA, CONTEMPLADAS EN; TÍTULO CUARTO (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS) CAPÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES) CAPÍTULO II (DE LAS SANCIONES POR ACTOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE), CAPÍTULO III (DE LAS SANCIONES POR EL MANEJO DE RESIDUOS) CAPÍTULO IV (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR ACTOS EN CONTRA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

	FACULTADES Y ATRIBUCIONES: - EJECUTAR ORDEN DE INSPECCIÓN Y/O OFICIO DE PRESENTACIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA O ACTA DE INSPECCIÓN DE HECHOS. - DESIGNAR TESTIGOS EN CASO DE NEGATIVA, SI ESTOS NO SON DESIGNADOS O SI LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES. -SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LLEVAR ACABO LA VISITA DE INSPECCIÓN, CUANDO ALGUNA O VARIAS PERSONAS SE OPONGAN A LA MISMA. OBLIGACIONES: - CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. - ORDEN U OFICIO DE PRESENTACIÓN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. - PREVIO AL INICIO DEL ACTA, EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA AUTÓGRAFA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN A QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA. - HACERLE SABER AL VISITADO QUE TIENE DERECHO DE 5 DÍAS HÁBILES	FACULTADES Y ATRIBUCIONES: -EJECUTAR ORDEN DE INSPECCIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. - DESIGNAR TESTIGOS EN CASO DE NEGATIVA, SI ESTOS NO SON DESIGNADOS O SI LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES. -SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LLEVAR ACABO LA VISITA DE INSPECCIÓN, CUANDO ALGUNA O VARIAS PERSONAS SE OPONGAN A LA MISMA. OBLIGACIONES: - CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. - ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. - PREVIO AL INICIO DEL ACTA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA AUTÓGRAFA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN A QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA. - HACERLE SABER AL VISITADO QUE TIENE DERECHO DE 5 DÍAS	FACULTADES Y ATRIBUCIONES: -EJECUTAR ORDEN DE INSPECCIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. - DESIGNAR TESTIGOS EN CASO DE NEGATIVA, SI ESTOS NO SON DESIGNADOS O SI LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES. -SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LLEVAR ACABO LA VISITA DE INSPECCIÓN, CUANDO ALGUNA O VARIAS PERSONAS SE OPONGAN A LA MISMA. OBLIGACIONES: - CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. - ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. - PREVIO AL INICIO DEL ACTA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA AUTÓGRAFA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN A QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA. - HACERLE SABER AL VISITADO QUE TIENE DERECHO DE 5 DÍAS	FACULTADES Y ATRIBUCIONES: -EJECUTAR ORDEN DE INSPECCIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. - DESIGNAR TESTIGOS EN CASO DE NEGATIVA, SI ESTOS NO SON DESIGNADOS O SI LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES. -SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LLEVAR ACABO LA VISITA DE INSPECCIÓN, CUANDO ALGUNA O VARIAS PERSONAS SE OPONGAN A LA MISMA. OBLIGACIONES: - CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. - ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. - PREVIO AL INICIO DEL ACTA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA AUTÓGRAFA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN A QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA. - HACERLE SABER AL VISITADO QUE TIENE DERECHO DE 5 DÍAS	FACULTADES Y ATRIBUCIONES: -EJECUTAR ORDEN DE INSPECCIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. - DESIGNAR TESTIGOS EN CASO DE NEGATIVA, SI ESTOS NO SON DESIGNADOS O SI LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES. -SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LLEVAR ACABO LA VISITA DE INSPECCIÓN, CUANDO ALGUNA O VARIAS PERSONAS SE OPONGAN A LA MISMA. OBLIGACIONES: - CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. - ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. - PREVIO AL INICIO DEL ACTA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA AUTÓGRAFA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN A QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA. - HACERLE SABER AL VISITADO QUE TIENE DERECHO DE 5 DÍAS
xx. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador					
xxi. Servidores públicos facultados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS
xxii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	LIC. RAMIRO LOZANO GONZÁLEZ PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS RAMIRO.LOZANO@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 204 2000 EXT. 42765 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 16, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	LIC. RAMIRO LOZANO GONZÁLEZ PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS RAMIRO.LOZANO@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 204 2000 EXT. 42765 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 16, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	LIC. RAMIRO LOZANO GONZÁLEZ PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS RAMIRO.LOZANO@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 204 2000 EXT. 42765 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 16, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	LIC. RAMIRO LOZANO GONZÁLEZ PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS RAMIRO.LOZANO@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 204 2000 EXT. 42765 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 16, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	LIC. RAMIRO LOZANO GONZÁLEZ PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS RAMIRO.LOZANO@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 204 2000 EXT. 42765 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 16, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS



PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS

Dependencia y/o Entidad

5 DE MARZO 2025

Fecha

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS
(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

xxiii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias	C.P. ALFREDO ÁNGEL TORRES JUÁREZ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SEDUMA ALFREDO.TORRESJ@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 107 86 22 EXT. 43722 Y 43723 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 6, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	C.P. ALFREDO ÁNGEL TORRES JUÁREZ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SEDUMA ALFREDO.TORRESJ@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 107 86 22 EXT. 43722 Y 43723 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 6, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	C.P. ALFREDO ÁNGEL TORRES JUÁREZ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SEDUMA ALFREDO.TORRESJ@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 107 86 22 EXT. 43722 Y 43723 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 6, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	C.P. ALFREDO ÁNGEL TORRES JUÁREZ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SEDUMA ALFREDO.TORRESJ@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 107 86 22 EXT. 43722 Y 43723 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 6, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	C.P. ALFREDO ÁNGEL TORRES JUÁREZ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SEDUMA ALFREDO.TORRESJ@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 107 86 22 EXT. 43722 Y 43723 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 6, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
xxiv. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior	26	1	10	3	18
xxv. Número de inspeccionados sancionados en el año anterior.					
xxvi. Trámite o servicio capturado en RETYS con el que se relaciona	NP APLICA	NP APLICA	NP APLICA	NP APLICA	NP APLICA

Elaboró

Nombre	Puesto	Firma
LIC. ROBERTO KARLO VILLANUEVA CONTRERAS	SUBPROCURADOR AMBIENTAL	

Aprobó

Nombre	Puesto	Firma
LIC. RAMIRO LOZANO GONZALEZ	PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO	

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS			
(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)			
No.	1	2	3
i. Nombre	VISITAS DE INSPECCIÓN A PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS	VISITAS DE INSPECCIÓN A OBRAS DE CONTROL URBANO	VISITAS DE INSPECCIÓN A INMUEBLES CATALOGADOS COMO PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO EDIFICADO
ii. Modalidad	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN
iii. Homoclave			
iv. Sujeto obligado responsable de la aplicación	PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS SUBPROCURADURIA URBANA DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA URBANA	PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS SUBPROCURADURIA URBANA DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA URBANA	PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS SUBPROCURADURIA URBANA DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA URBANA
v. Tipo : inspección, verificación o visita domiciliaria	URBANA	URBANA	URBANA
vi. Objetivo	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN QUE REGULAN EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN QUE REGULAN EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN QUE REGULAN CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL DEL ESTADO.
vii. Periodicidad en la que se puede realizar	CADA VEZ QUE SE CONSIDERE NECESARIO REALIZAR LA VISITA	CADA VEZ QUE SE CONSIDERE NECESARIO REALIZAR LA VISITA	CADA VEZ QUE SE CONSIDERE NECESARIO REALIZAR LA VISITA
viii. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria	GARANTIZAR EL ORDEN Y REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD URBANA ESTABLECIDA EN EL MISMO.	GARANTIZAR EL ORDEN Y REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD URBANA ESTABLECIDA EN EL MISMO.	GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL DEL ESTADO.
ix. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria	- LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. -LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. -REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS. -DECRETO GUBERNAMENTAL NÚMERO 112, TOMO CXLVI MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	- LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. -LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. -REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS. -DECRETO GUBERNAMENTAL NÚMERO 112, TOMO CXLVI MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	- LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. -LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. -REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS. -DECRETO GUBERNAMENTAL NÚMERO 112, TOMO CXLVI MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
x. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	BIEN INMUEBLE O DESARROLLO EN CONSTRUCCION	BIEN INMUEBLE O DESARROLLO EN CONSTRUCCION	BIEN INMUEBLE O DESARROLLO EN CONSTRUCCION

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

No.	1	2	3
xi. Derechos del sujeto regulado	LAS QUE POR LEY SE CONFIEREN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS: - COMPARECER EN EL ACTO - FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL FINAL DE LA VISITA - PRESENTAR PRUEBAS DOCUMENTALES DENTRO DEL ACTA O EN LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA MISMA. - PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. - INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LAS QUE POR LEY SE CONFIEREN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS: - COMPARECER EN EL ACTO - FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL FINAL DE LA VISITA - PRESENTAR PRUEBAS DOCUMENTALES DENTRO DEL ACTA O EN LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA MISMA. - PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. - INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LAS QUE POR LEY SE CONFIEREN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS: - COMPARECER EN EL ACTO - FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL FINAL DE LA VISITA - PRESENTAR PRUEBAS DOCUMENTALES DENTRO DEL ACTA O EN LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA MISMA. - PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. - INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
xii. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado	LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS: - PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECTORES Y EN SU CASO AL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR. - DESIGNAR DOS TESTIGOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA.	LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS: - PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECTORES Y EN SU CASO AL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR. - DESIGNAR DOS TESTIGOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA.	LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS: - PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECTORES Y EN SU CASO AL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR. - DESIGNAR DOS TESTIGOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA.
xiii. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. LAS APLICABLES POR OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA	CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. LAS APLICABLES POR OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA	CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. LAS APLICABLES POR OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA
xiv. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular. En caso que correspondan a requisitos que son trámites o servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza	CERTIFICADO DE USO DE SUELO. DICTAMEN DE IMPACTO URBANO. LICENCIA DE CONSTRUCCION. INSCRIPCION EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION E INFORMACION GEOGRAFICA. - DOCUMENTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACION DE VENTAS.	CERTIFICADO DE USO DE SUELO. - DICTAMEN DE IMPACTO URBANO. - LICENCIA DE CONSTRUCCION. - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	DICTAMEN DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN O INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL
xv. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria en su caso, brindar el formato correspondiente	EN EL ACTO EL INSPECCIONADO DEBE FIRMAR DE RECIBIDO LA COPIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN Y EL ACTA DE INSPECCIÓN AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA Y LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.	EN EL ACTO EL INSPECCIONADO DEBE FIRMAR DE RECIBIDO LA COPIA CON FIRMA AUTOGRAFA LA ORDEN DE INSPECCIÓN Y EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE INSPECCIÓN AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA.	EN EL ACTO EL INSPECCIONADO DEBE FIRMAR DE RECIBIDO LA COPIA CON FIRMA AUTOGRAFA LA ORDEN DE INSPECCIÓN Y EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE INSPECCIÓN AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA.
xvi. En caso que el inspector, verificador o visitador llene un formato relacionado con la inspección, brindar el formato correspondiente	EN EL ACTO EL INSPECTOR DEBE DE LLENAR ACTA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE ASIENTAN LOS HECHOS Y/O OMISIONES, DERIVADOS DE LOS OBJETOS DE LA ORDEN.	EN EL ACTO EL INSPECTOR DEBE DE LLENAR ACTA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE ASIENTAN LOS HECHOS Y/O OMISIONES, DERIVADOS DE LOS OBJETOS DE LA ORDEN.	EN EL ACTO EL INSPECTOR DEBE DE LLENAR ACTA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE ASIENTAN LOS HECHOS Y/O OMISIONES, DERIVADOS DE LOS OBJETOS DE LA ORDEN.
xvii. Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria	PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCION SE LLEVA UN TIEMPO APROXIMADO DE 2 A 10 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN DEL SITIO, EL GIRO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS DOCUMENTOS	PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN SE LLEVA UN TIEMPO APROXIMADO DE 2 A 10 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN DEL SITIO, EL GIRO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS DOCUMENTOS	PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN SE LLEVA UN TIEMPO APROXIMADO DE 2 A 10 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN DEL SITIO, EL GIRO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS DOCUMENTOS

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

No.	1	2	3
xviii. Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria	LAS VISITAS: - DEBERÁN REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LAS CUALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LOS INSPECTORES DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. - AL INICIO DE LA VISITA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO. - LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA. - SE LEVANTARÁ ACTA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE DESAHOGARAN LOS OBJETOS PLASMADOS EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA, SI ESTOS NO SON DESIGNADOS O LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES LOS INSPECTORES DESIGNARÁN LOS TESTIGOS Y PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. EN LAS ACTAS SE HARÁ CONSTAR: I.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECCIONADO; II.- HORA, DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE INICIE Y CONCLUYA LA VISITA;	LAS VISITAS: - DEBERÁN REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LAS CUALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LOS INSPECTORES DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. - AL INICIO DE LA VISITA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO. - LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA. - SE LEVANTARÁ ACTA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE DESAHOGARAN LOS OBJETOS PLASMADOS EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA, SI ESTOS NO SON DESIGNADOS O LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES LOS INSPECTORES DESIGNARÁN LOS TESTIGOS Y PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. EN LAS ACTAS SE HARÁ CONSTAR: I.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECCIONADO; II.- HORA, DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE INICIE Y CONCLUYA LA VISITA;	LAS VISITAS: - DEBERÁN REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LAS CUALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LOS INSPECTORES DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. - AL INICIO DE LA VISITA EL INSPECTOR DEBERÁ IDENTIFICARSE DEBIDAMENTE Y ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO. - LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES E INFORMES A LOS INSPECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA. - SE LEVANTARÁ ACTA DE INSPECCIÓN EN LA CUAL SE DESAHOGARAN LOS OBJETOS PLASMADOS EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA, SI ESTOS NO SON DESIGNADOS O LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES LOS INSPECTORES DESIGNARÁN LOS TESTIGOS Y PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. EN LAS ACTAS SE HARÁ CONSTAR: I.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECCIONADO; II.- HORA, DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE INICIE Y CONCLUYA LA VISITA;
xix. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria	LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SERÁN LAS APLICABLES POR MATERIA, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SERÁN LAS APLICABLES POR MATERIA, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SERÁN LAS APLICABLES POR MATERIA, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
xx. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	FACULTADES Y ATRIBUCIONES: -EJECUTAR ORDEN DE INSPECCIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA	FACULTADES Y ATRIBUCIONES: -EJECUTAR ORDEN DE INSPECCIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE	FACULTADES Y ATRIBUCIONES: -EJECUTAR ORDEN DE INSPECCIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE INSPE
xxi. Servidores públicos facultados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS
xxii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	LIC. RAMIRO LOZANO GONZALEZ PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS RAMIRO.LOZANO@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 204 2000 EXT. 42765 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 16, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	LIC. RAMIRO LOZANO GONZALEZ PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS RAMIRO.LOZANO@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 204 2000 EXT. 42765 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 16, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	LIC. RAMIRO LOZANO GONZALEZ PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS RAMIRO.LOZANO@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 204 2000 EXT. 42765 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 16, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS			
(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)			
No.	1	2	3
xxiii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias	C.P. ALFREDO ANGEL TORRES JUAREZ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SEDUMA ALFREDO.TORRES@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 107 86 22 EXT. 43722 Y 43723 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 6, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	C.P. ALFREDO ANGEL TORRES JUAREZ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SEDUMA ALFREDO.TORRES@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 107 86 22 EXT. 43722 Y 43723 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 6, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N C.P. 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	C.P. ALFREDO ANGEL TORRES JUAREZ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SEDUMA ALFREDO.TORRES@TAMAULIPAS.GOB.MX TEL. 834 107 86 22 EXT. 43722 Y 43723 CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PARQUE BICENTENARIO, PISO 6, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA S/N 88630 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
xxiv. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior	19	18	0
xxv. Número de inspeccionados sancionados en el año anterior.	1	1	0
xxvi. Trámite o servicio capturado en RETYS con el que se relaciona	no aplica	no aplica	no aplica

Elaboró

Nombre	Puesto	Firma
LIC. CECIL GASPAR BERMUDEZ SALAS	SUBPROCURADOR URBANO	

Aprobó

Nombre	Puesto	Firma
LIC. RAMIRO LOZANO GONZALEZ	PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO	

